

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lircay, 29 de abril del 2025.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2025/MPAL/ALC/GM

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 073-2025/MPAL-CM, de fecha 23 de abril del 2025, sobre Asignación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025-CIAM LIRCAY", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025/MPAL-CM, de fecha 22 de abril del 2025, los miembros del Concejo en pleno aprobaron por unanimidad la asignación presupuestal por la suma de S/. 23,615.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles); para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025-CIAM LIRCAY";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2025/MPAL-CM, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba la asignación presupuestal de S/. 23,615.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles); para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025-CIAM LIRCAY";

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025-CIAM LIRCAY", con un presupuesto de S/. 23,615.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Asignación Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, que a través de la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables - área de CIAM , ejecute el Plan de Trabajo en mención conforme a los lineamientos y plazos estipulados en la Directiva N° 001-2025-MPAL: "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES- LIRCAY".

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución, en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
[Firma]
Lic. Adm. Gilver H. Guzman Subiete
Gerente Municipal

GESTIÓN EDIL
2023 - 2026